



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 131 -01-2024-SGTV-MPT

Talara, 16 de enero del 2024

Vista, la papeleta de infracción a tránsito 045411 (en adelante PIT 045411) impuesta al señor RAMIREZ SANDOVAL-DANIEL ELIAS el 04 de agosto del 2023, con DNI 48138282, con domicilio en AA.HH. 2 DE FEBRERO - , Mz.F Lt.32 - Dir.Refer., por haber cometido la infracción tipificada con el Código M.42 del Código de Tránsito contenido en el Decreto Supremo 016-2009-MTC- Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito y modificatorias; Informe Técnico N° 449-12-2023-TSGTyV-MPT de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por Autoridad Instructora del presente Procedimiento Administrativo Sancionador (en adelante PAS) y;

CONSIDERANDO

- Que, con fecha 04 de agosto del 2023, el efectivo policial le aplica al Señor RAMIREZ SANDOVAL-DANIEL ELIAS la PIT 045411, al determinar que presuntamente ha incurrido en infracción tipificada en cuadro de infracciones al tránsito terrestre con código M.42 que prescribe: "CONducir un vehículo de la categoría L5 de la clasificación vehicular, que no cuente con el certificado de aprobación de inspección técnica vehicular.", y la misma tiene como sanción pecuniaria el 5.0% de la UIT, y como sanción no pecuniaria por acumulación infracciones de 50 puntos al Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos, y como medida preventiva INTERNAMIENTO DEL VEHÍCULO y responde solidariamente el propietario del vehículo;
- Que, mediante Informe Técnico N° 449-12-2023-TSGTyV-MPT de fecha 11 de diciembre del 2023 emitido por Autoridad Instructora del PAS, se aprecia que, el señor RAMIREZ SANDOVAL-DANIEL ELIAS no ha presentado descargo de la PIT 045411, y tampoco ha realizado el pago de la multa como sanción pecuniaria a aplicar, recomendando en el mismo se declare la responsabilidad administrativa respecto de la infracción imputada, siendo necesario señalar el numeral 10.1 y 10.2 del Decreto Supremo 04-2020-MTC que aprueba el Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, y sus servicios complementarios, que prescribe: "Recibido los descargos del administrado, o vencido el plazo para su presentación sin que se hayan presentado descargos, la Autoridad Instructora elabora el Informe Final de instrucción, en el que concluye determinando de manera motivada las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción o incumplimiento, la norma que prevé la imposición de sanción, la propuesta de sanción que corresponda o el archivo del procedimiento, así como las medidas preventiva a ser dictadas, según sea el caso" y "Concluida la etapa de instrucción, la Autoridad Instructora remite el Informe Final de Instrucción a la Autoridad Decisora, a fin de que esta disponga la realización de actuaciones complementarias, siempre que las considere necesarias para resolver el procedimiento administrativo sancionador";
- Que, de conformidad con lo previsto en el artículo único de la Ley 30305 que modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, el numeral 1 del artículo 86° del TUO de la 27444 establece: "Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes los siguientes: Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que le fueron conferidas sus atribuciones";
- Que, estando la Entidad en la facultad para resolver el presente PAS, se deberá sancionar conforme corresponda al señor RAMIREZ SANDOVAL-DANIEL ELIAS por haber cometido la infracción al código de tránsito M.42 el 04 de agosto del 2023 contenido en PIT 045411. Verificando esta dependencia que el infractor no ha presentado descargo, así como tampoco ha cancelado la multa como sanción a imponer;
- Que, mediante Informe Técnico N° 449-12-2023-TSGTyV-MPT de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por Autoridad Instructora del PAS, recomienda declarar la existencia de responsabilidad administrativa del señor RAMIREZ SANDOVAL-DANIEL ELIAS por haber cometido la infracción al código de tránsito M.42, contenida en la PIT 045411 aplicada el 04 de agosto del 2023, registrando así la acumulación de 50 puntos en el historial del



mandos antes señalados y en uso de las atribuciones que confiere la
licipalidades- Ley 27972; Decreto Supremo N° 016-2009-MTC- TUO-
de Tránsito; Decreto Supremo N° 04-2020-MTC; Decreto Supremo N°
rueba el TUO de la 27444; artículos 102 y 103 del Reglamento de
ones de éste Provincial;

con la multa del 5.0% de una UIT, con acumulación de 50 puntos al del Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos.

R, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la de la presente resolución en el Portal Web.

R, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de /ialidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALAFA
Abog. Luis Alberto Montenegro Castillo
Subgerencia de Tránsito y Vialidad